

**Reglamento Tarjeta de Crédito Sistema Uso Exclusivo de
Universidad Latina y Banco Promerica**

El presente “**Reglamento Tarjeta de Crédito Sistema Uso Exclusivo de Universidad Latina y Banco Promerica**” define los lineamientos y beneficios de este producto de Tarjeta de Crédito ULATINA PROMERICA, que pertenece a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA, S.A.**, en adelante denominado el “Emisor”, como una Tarjeta de Crédito de uso exclusivo para pago de matrículas, cursos de programa académico, aranceles, y cualquier otro monto que los estudiantes de pregrado, postgrado, cursos libres, sistemas de educación continua y/o cualquier otra modalidad de estudios, que la UNIVERSIDAD preste en el presente o futuro a los estudiantes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Condiciones generales

1. **Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y complementar las condiciones generales de la Tarjeta de Crédito ULATINA PROMERICA que incluye programas de intra financiamiento asociado al uso de esta Tarjeta y que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y Tarjetahabiente en el Contrato.
2. **Definiciones:** Para los efectos de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:
 - a. **Banco Promerica de Costa Rica S.A. o El Emisor:** Empresa emisora de las Tarjetas de Crédito ULATINA PROMERICA.
 - b. **Tarjetahabiente:** Persona física propietaria de la Tarjeta de Crédito ULATINA PROMERICA, emitida en Costa Rica por Banco Promerica de Costa Rica, S.A.
 - c. **Tarjeta de crédito ULATINA PROMERICA:** Tarjeta de Crédito emitida por el Emisor en el tipo Visa Clásica Internacional, de uso exclusivo en la ULATINA.
 - d. **Sucursal:** Todas las sucursales de Banco Promerica de Costa Rica, S.A., ubicadas en Costa Rica.
 - e. **INTRA ULATINA:** Plan de financiamiento que es parte de la línea de crédito de la misma tarjeta de crédito otorgada, por lo tanto, disminuye el disponible del límite de la tarjeta de crédito. Sin embargo, el mismo cuenta con un plazo y una tasa de interés diferenciada a la de la tarjeta de crédito.
3. **Programas de Intra Financiamientos: Beneficios**
 - a. **Otorgamiento:** El Tarjetahabiente Titular tendrá la opción de financiar las compras realizadas con su Tarjeta de Crédito ULATINA PROMERICA mediante los siguientes programas:
 - i. **INTRA ULATINA 3 MESES 0% INTERÉS 0% COMISIÓN:** Plan de financiamiento

para los pagos de cursos académicos y/o matrícula de la carrera cada cuatrimestre, mayores a veinticinco mil colones costarricenses exactos (¢25.000,00) en las sedes de la Universidad de ULATINA o en la plataforma de pagos de la Universidad, para lo cual el Tarjetahabiente tiene la opción de cancelar la compra en cuotas mensuales proporcionales a tres (3), con una comisión administrativa de 0%, y una tasa de interés anual a cero por ciento (0%) en colones, siempre y cuando el Tarjetahabiente realice el pago de contado de la Tarjeta de Crédito, durante el plazo del intrafinanciamiento, de acuerdo a las condiciones indicadas en este Reglamento.

Pago: La primera cuota se cargará al saldo de la Tarjeta de Crédito ULATINA PROMERICA en el corte inmediato posterior a la fecha de efectuado el pago del curso académico en el Estado de Cuenta. El Tarjetahabiente titular tendrá la obligación de pagar la totalidad de la cuota dentro del pago mínimo de la Tarjeta de Crédito ULATINA PROMERICA.

- ii. **INTRA ULATINA 4 MESES 0% INTERÉS 1% COMISIÓN:** Plan de financiamiento para los pagos de cursos académicos y/o matrícula de la carrera cada cuatrimestre, mayores a veinticinco mil colones costarricenses exactos (¢25.000,00) en las sedes de la Universidad de ULATINA o en la plataforma de pagos de la Universidad, para lo cual el Tarjetahabiente tiene la opción de cancelar la compra en cuotas mensuales proporcionales a cuatro (4), con una comisión administrativa de 1%, y una tasa de interés anual a cero por ciento (0%) en colones, siempre y cuando el Tarjetahabiente realice el pago de contado de la Tarjeta de Crédito, durante el plazo del intrafinanciamiento, de acuerdo a las condiciones indicadas en este Reglamento.

Pago: La primera cuota se cargará al saldo de la Tarjeta de Crédito ULATINA PROMERICA en el corte inmediato posterior a la fecha de efectuado el pago del curso académico en el Estado de Cuenta. El Tarjetahabiente titular tendrá la obligación de pagar la totalidad de la cuota dentro del pago mínimo de la Tarjeta de Crédito ULATINA PROMERICA.

- iii. **INTRA ULATINA PROMERICA CONVERSIÓN DE COMPRA 0% INTERÉS 1% COMISIÓN:** Plan de financiamiento para los pagos de la matrícula y cursos académicos de la carrera cada cuatrimestre, mayores a veinticinco mil colones costarricenses exactos (¢25.000,00) procesados en las sedes de la Universidad de ULATINA o en la plataforma de pagos de la Universidad, pero que no se solicitó el financiamiento en el preciso momento de pago y desean hacer el traslado posterior por medio del Servicio al Cliente de BANCO PROMERICA, para lo cual el Tarjetahabiente tiene la opción de cancelar la compra en cuotas mensuales proporcionales a tres (3) o cuatro (4) cuotas mensuales, con una comisión administrativa de 1%, y una tasa de interés anual a cero por ciento (0%) en colones, siempre y cuando el Tarjetahabiente realice el pago de contado de la Tarjeta de Crédito, durante el plazo del intrafinanciamiento, de acuerdo a las condiciones indicadas en este Reglamento.

Pago: La primera cuota se cargará al saldo de la Tarjeta de Crédito ULATINA

PROMERICA en el corte inmediato posterior a la fecha de efectuado el pago del curso académico en el Estado de Cuenta. El Tarjetahabiente titular tendrá la obligación de pagar la totalidad de la cuota dentro del pago mínimo de la Tarjeta de Crédito ULATINA PROMERICA.

b. Requisitos de Intra financiamiento: Los Tarjetahabientes que elijan la facilidad del intrafinanciamiento, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i) Debe de mantener disponible en la cuenta para la formalización del intra financiamiento.
- ii) Debe de cumplir con los criterios de riesgo crediticio para la aprobación del intra financiamiento.
- iii) La cuenta debe de estar al día en sus pagos para mantener el beneficio de las tasas de interés del Programa de Intra

c. Condiciones generales: Las condiciones generales de estos Programas especiales de financiamiento se encuentran reguladas por el Reglamento PROGRAMA ESPECIAL DE INTRA Y EXTRA FINANCIAMIENTOS COMPRA EN PUNTO DE VENTA y el Reglamento de PROGRAMA ESPECIAL DE INTRA Y EXTRA FINANCIAMIENTOS CONVERSIÓN DE COMPRA publicado en la página electrónica <https://www.promerica.fi.cr>, ([ver aquí](#))

d. Pagos extraordinarios: El Tarjetahabiente podrá realizar abonos extraordinarios al principal adeudado en los programas de intra financiamiento aprobados, para lo cual deberá dirigirse a las sucursales de El Emisor y realizar el pago correspondiente indicando que el mismo corresponde a un abono extraordinario al monto adeudado al intra o al extra financiamiento.

4. Restricciones y limitaciones: La Tarjeta de Crédito ULATINA Promerica tendrá los siguientes usos exclusivos:

Pago de matrículas, cursos de programa académico, aranceles, y cualquier otro monto que los estudiantes de pregrado, postgrado, cursos libres, sistemas de educación continua y/o cualquier otra modalidad de estudios, que la UNIVERSIDAD LATINA preste en el presente o futuro a los estudiantes.

5. Vigencia del reglamento y otras disposiciones: El presente Reglamento rige a partir del 01 de noviembre de dos mil veintidós (01/11/2022) y deja a partir de esa fecha sin vigencia y efecto cualquier disposición previa, si existiese, respecto de los beneficios y condiciones relacionadas a programas de puntos desarrollados por el Emisor. El ofrecimiento de intra financiamiento tendrá la misma vigencia del Contrato suscrito entre el Emisor y Tarjetahabiente, sin perjuicio de que las condiciones puedan ser prorrogadas o reformadas total o parcialmente, sin afectar los derechos adquiridos de las partes.

6. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente



Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

7. **Información y consultas:** Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica al teléfono 2519-8090. Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr>, propiamente en la sección del menú BANCA DE PERSONAS/ Contratos y reglamentos /Tarjetas de Crédito – Reglamento Tarjeta Uso Exclusivo. ([Ver aquí](#))

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. Los nombres Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y ULATINA son marcas registradas a nombre de sus respectivos propietarios.

El tarjetahabiente declara haber leído y estar de acuerdo en todos sus extremos con los términos normativos del Reglamento Tarjeta de Crédito Sistema de Uso Exclusivo, ofrecido a los titulares de la tarjeta de crédito **ULATINA PROMERICA**, asimismo manifiesta que ha sido debidamente notificado del alcance y significado de todas y cada una de cláusulas aquí impuestas, de las cuales conoce y acepta.